

Donde dice: «Concurso número: T. E. U. 32/93. Secretario suplente: Don Juan Molero Ramis, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia».

Debe decir: «Secretario suplente: Don José A. Galindo Bueno, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia».

Ciudad Real, 13 de mayo de 1993.—El Rector, Luis Alberto Arroyo Zapatero.

14807 RESOLUCION de 14 de mayo de 1993, de la Universidad de Murcia, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores titulares de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Murcia de 30 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre) una plaza de Profesor titular de Universidad (número 52/1991) del área de conocimiento «Ciencias Morfológicas», adscrita al Departamento de Ciencias Morfológicas, Anatomía Patológica y Psicobiología, y formulada reclamación contra la propuesta de provisión, la Comisión prevista en el artículo 43.3 de la Ley de Reforma Universitaria acordó no ratificar la citada propuesta.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores titulares de Universidad anteriormente referida.

Murcia, 14 de mayo de 1993.—El Rector, Juan Roca Guillamón.

14808 RESOLUCION de 14 de mayo de 1993, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declara desierta una plaza de Catedrático de Universidad, convocada a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid de fecha 24 de enero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo) una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y habiendo finalizado el concurso sin que la Comisión nombrada al efecto haya hecho propuesta de nombramiento, de acuerdo con el artículo 11, punto 1, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y declarar desierta una plaza de Catedrático de Universidad que se relaciona en el anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de mayo de 1993.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

ANEXO

Plaza número 1. Cuerpo al que pertenece: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Organización de Empresas».

14809 RESOLUCION de 14 de mayo de 1993, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Universidad, convocada a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid de fecha 27 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1992) una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y habiendo finalizado el concurso sin que la Comisión nombrada al efecto haya hecho propuesta de nombramiento, de acuerdo con el artículo 11, punto 1, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y declarar desierta una plaza de Profesor titular de Universidad que se relaciona en el anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de mayo de 1993.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

ANEXO

Plaza número 28. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Construcciones Navales».

14810 RESOLUCION de 14 de mayo de 1993, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, parcialmente modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto dar publicidad a la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad, convocadas por Resolución de 16 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre). Dichas Comisiones se relacionan en el anexo adjunto.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Murcia, 14 de mayo de 1993.—El Rector, Juan Roca Guillamón.

ANEXO

Catedráticos de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «INGENIERÍA AGROFORESTAL»

Plaza número 92/92

Clase de convocatoria: Concurso

Comisión titular:

Presidente: Don José Eduardo Torres Sotelo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Don Carlos Manuel Ferrer Ferrer, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don Saturnino de la Plaza Pérez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don Francisco Pérez García, Catedrático de la Universidad de Valencia, y don Arturo Díaz de Barrionuevo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Adolfo de Francisco García, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don José Luis Torres Escribano, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra.

Vocales: Don Ramón Argüelles Alvarez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don Rodolfo Carretero Carrero, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don Ignacio Claver Farias, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Profesores titulares de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «BIOLOGÍA VEGETAL»

Plaza número 100/92

Clase de convocatoria: Concurso

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Guerra Montes, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don José María Egea Fernández, Profesor titular de la Universidad de Murcia.

Vocales: Don Bartolomé Sabater García, Catedrático de la Universidad de Alcalá; don Hilario Guerra Fernández, Profesor titular de la Universidad de Salamanca, y doña María Dolores Rodríguez Martín, Profesora titular de la Universidad de Salamanca.

Comisión suplente:

Presidente: Don Baltasar Cabezudo Artero, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretaria: Doña Rosa María Ros Espin, Profesora titular de la Universidad de Murcia.

Vocales: Don Ricardo Sánchez Tames, Catedrático de la Universidad de Oviedo; doña Isabel Agui Martín, Profesora titular de la Universidad de Granada, y don Juan Francisco Mota Poveda, Profesor titular de la Universidad de Granada.

14811 RESOLUCION de 14 de mayo de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 15 de mayo de 1985 y publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 74, de 26 de julio, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e), de la misma norma, así como en los artículos 183 y siguientes de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Granada, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir siete plazas de la Escala Auxiliar de la Universidad de Granada, mediante el sistema de promoción interna.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, Estatutos de la propia Universidad y a las normas de esta Resolución.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará a partir del 10 de junio de 1993. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.6 Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán exponerse, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Los aspirantes que concurren a estas pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Prestar servicios en la Universidad de Granada como funcionario del Cuerpo o Escala inmediatamente inferior al que se aspire, con dos años de antigüedad en dicha Universidad.

b) Reunir los requisitos de titulación establecidos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Servicio de Personal de la Universidad de Granada.

En el recuadro A de la instancia se hará constar el idioma elegido para la realización, en su caso, del ejercicio tercero, voluntario y de mérito.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Granada, acreditativa de su antigüedad en la Administración, así como cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el anexo I.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Granada en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes se hará en el Rectorado de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para subsanación de errores.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplente.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.